

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

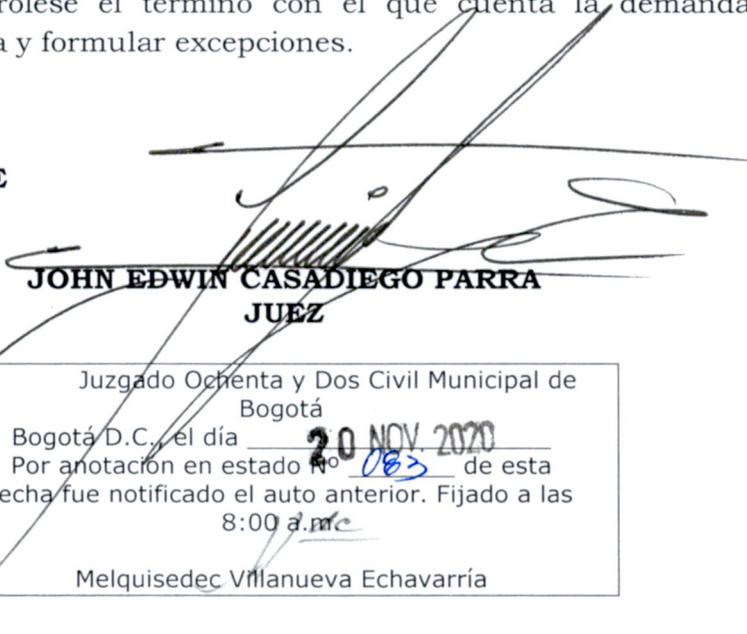
Bogotá D.C., 19 NOV 2020 de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-02149-00 ✓

Atendiendo el escrito visto a fl.32, y de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada Cruz Fanny Esperanza Páez Borda, a partir de la notificación del presente auto.

Por secretaría, contrólese el termino con el que cuenta la demandada para contestar la demanda y formular excepciones.

NOTIFÍQUESE


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día 20 NOV 2020
Por anotación en estado N° 083 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría

m.c.